



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 24 de abril de 2014.

ORDENANZA N° 006/14

VISTO: El pedido presentado por la Comisión de la Iglesia Nueva Apostólica Sud Americana, quienes solicitan la exención el pago en concepto de Tasa Retributiva a la Propiedad, al inmueble identificado catastralmente como Sección 04, Manzana 57, Partida Inmobiliaria 9333, ubicada sobre calle Estrada de la localidad de Capióvi, y;

CONSIDERANDO: QUE los mismos profesan su religión en el mismo y es un lugar de encuentro de los fieles para evangelizar.

QUE, se ha solicitado la exención por el período que dure el mandato de este Cuerpo Legislativo o la que considere adecuada por los mismos.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: EXIMASE la Tasa Retributiva a la Propiedad, al inmueble identificado catastralmente como Sección 04, Manzana 57, Partida Inmobiliaria 9333, ubicada sobre calle Estrada de la localidad de Capióvi, Misiones, hasta el 10 de Diciembre del año 2015.-.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


Valeria D. Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi